



## NORMA DE BUEN GOBIERNO

Intendencia Nacional de Fortalecimiento  
y Mecanismos de Resolución

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA  
POPULAR Y SOLIDARIA



## CONTENIDO SFPS

- |          |   |          |   |
|----------|---|----------|---|
| <b>1</b> | <b>Objeto, ámbito de aplicación y definiciones</b>  | <b>5</b> | <b>Control interno</b>  |
| <b>2</b> | <b>Principios del Buen Gobierno</b>                 | <b>6</b> | <b>Comisiones y comités</b>   |
| <b>3</b> | <b>Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo</b>      | <b>7</b> | <b>Código de ética, de la transparencia de la información, infracciones y sanciones</b> |
| <b>4</b> | <b>Órganos de gobierno, directivos y de control</b> | <b>8</b> | <b>Plan anual de viabilidad e indicadores de buen gobierno cooperativo</b>              |

# 1. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones



# OBJETO Y ÁMBITO



Protección de los Intereses de los socios

Protección de los Intereses de los usuarios

Estabilidad del Sector Financiero

## OBJETO

Establecer preceptos y directrices para el buen gobierno en las entidades, con el fin de proteger a los socios y usuarios.

## ÁMBITO

Es aplicable para las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas para la vivienda y cajas centrales.

# DEFINICIONES

## Buen gobierno cooperativo

Principios y normas que guían la gestión cooperativa

## Plan operativo anual

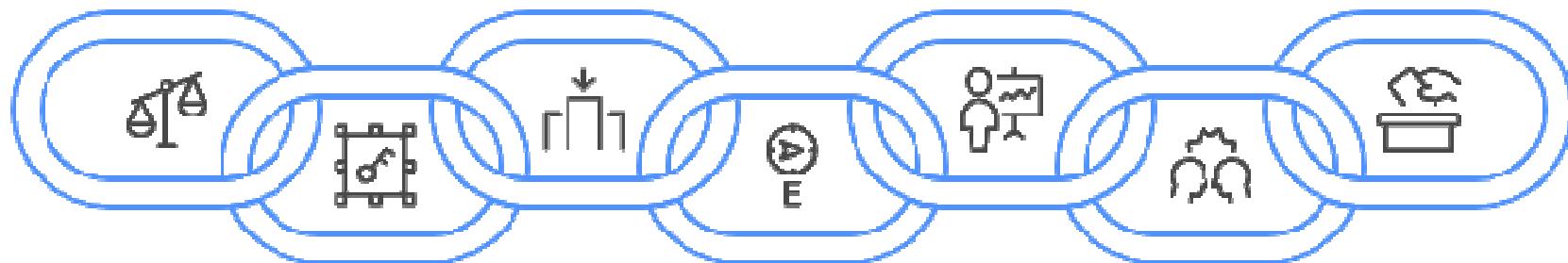
Ejecución anual de estrategias mediante actividades e indicadores

## Denuncias y reclamos

Comunicación escrita sobre hechos irregulares para verificación

## Proceso eleccionario

Procedimientos para elegir líderes



## Cargo crítico

Roles esenciales con responsabilidades estratégicas

## Plan estratégico

Documento que establece objetivos a largo plazo

## Conflicto de interés

Situaciones que comprometen la imparcialidad

# ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y CONTROL



## Órgano de gobierno

La Asamblea General de Socios, o la Asamblea General de Representantes o la Junta General de Socios, según sea el caso, es el máximo órgano de gobierno de la entidad y sus decisiones obligan a los directivos, administradores y socios, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la ley, al reglamento o al estatuto social



## Órgano de dirección

El Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la entidad, en el marco de las atribuciones que establecen la ley y la normativa secundaria. A efectos de esta norma, se considera al Gerente como un órgano de dirección responsable de la gestión y administración operativa de la entidad.



## Órgano de control

El Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno de las actividades económicas y de gestión de la entidad, que sin injerencia e independiente de la administración, responde directamente ante la Asamblea General.

## 2. Principios del Buen Gobierno



# PRINCIPIOS

Comprendiendo los principios a través de un espectro de niveles de compromiso



# Principios

Espectro de principios cooperativos desde el enfoque interno hasta el impacto externo



## Reforcemos los conocimientos!



¿Qué principio es más importante para un adecuado gobierno en su cooperativa?

Ingresá a través del QR, o,

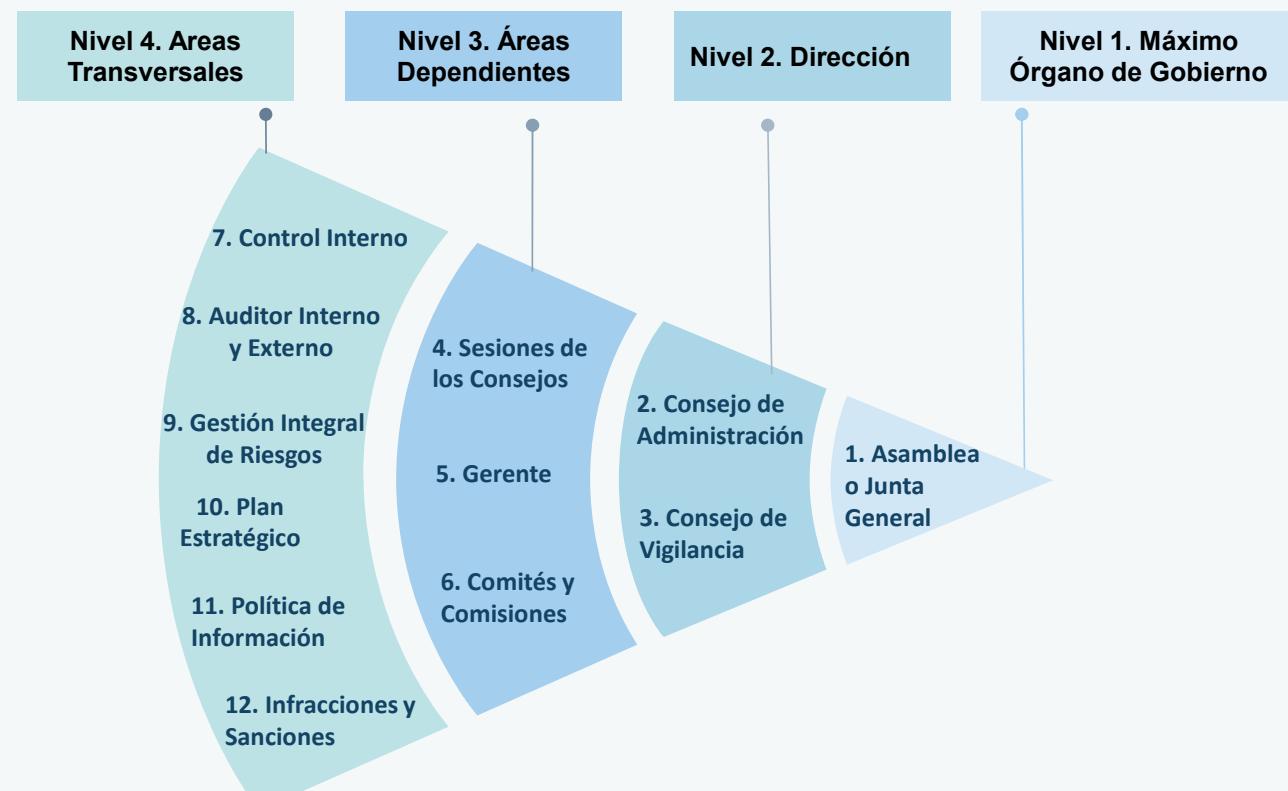
Únase a [menti.com](https://menti.com) con el código **42018351**

### 3. Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo



# ¿Qué debe incluir el Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo?

## ESTRUCTURA MÍNIMA DEL REGLAMENTO



¡Es la base para una gobernanza transparente y responsable



Es obligatorio para todas las entidades

Adaptado a la norma vigente de Buen Gobierno (SEPS)



# Contenido clave y enfoque del reglamento



## Contenido esencial que debe desarrollarse

- ✓ Elección, remoción y subrogación de vocales
- ✓ Designación y evaluación del gerente
- ✓ Difusión de la gestión y resultados
- ✓ Inducción y capacitación continua
- ✓ Acceso a información para vocales
- ✓ Política de remuneraciones y dietas
- ✓ Cambios o actualizaciones estatuto, reglamento interno y otros
- ✓ Evaluación y rendición de cuentas
- ✓ Infracciones, sanciones y denuncias
- ✓ Mecanismos de seguimiento y mejora



## Consulta y participación

El reglamento debe elaborarse con participación de socios, fomentando inclusión y legitimidad.



## Cultura organizacional cooperativa

**Debe promover:**  
Ética, solidaridad, transparencia, participación y responsabilidad social



# Gestión del talento humano y formación en Buen Gobierno



## Gestión del Talento Humano

(Art. 7)

- Selección y promoción por mérito, sin discriminación
- Equidad salarial (según funciones y género)
- Conciliación vida laboral/personal
- Participación en mejora del buen gobierno
- Contratación externa con criterios técnicos y sin conflicto de interés

*Los consejos no intervienen en selección de personal operativo.*

## Inducción y formación inicial

(Art. 8)

**Para:** Obligatorio para nuevos colaboradores, consejeros, directivos, comités y comisiones.

**Contenidos:**

- Principios del cooperativismo
- Estructura y normativa de la entidad
- Reglamento de Buen Gobierno
- Código de Ética
- Control interno y gestión de riesgos

**Responsables:** Consejo de Administración + Comisión de Educación



## 4. Órganos de gobierno, directivos y de control



# Asamblea o Junta General: Órgano Máximo de Gobierno



## Rol y funciones clave (Art. 9 y 10)

Primera línea de defensa en la gestión operativa y control interno

Evaluá al menos 1 vez al año:

- ☞ Plan estratégico
- ☞ Plan operativo
- ☞ Presupuesto

Exige cumplimiento a los órganos directivos y de control

Los representantes de la Asamblea o Junta General durarán un periodo máximo de cuatro (4) años



## Derechos y deberes de los socios (Art. 11 y 12)

Participación, voto, elección y remoción de consejeros

**Garantías:** debido proceso, derecho a la defensa

**Nombramientos:** transparencia, inclusión, previa verificación del Comité de Elecciones



## Convocatorias y orden del día (Art. 13 – 15)

Difusión oportuna de información clara y completa

Orden del día:

- ☞ Sin “asuntos varios”
- ☞ Cada tema debe tratarse por separado
- ☞ Se pueden proponer cambios en sesión, respetando derechos

Solo se tratan temas previamente conocidos por los socios o representantes

# Consejo de Administración: Dirección Estratégica de la Entidad



## Funciones Clave (Art. 15)

- ✓ Define las políticas institucionales
- ✓ Supervisa a la gerencia
- ✓ Garantiza el cumplimiento de los objetivos definidos por la asamblea o junta general



Mínimo 3 – máximo 9 vocales principales con sus respectivos suplentes elegidos democráticamente en la asamblea



## Plan de Subrogación de Cargos Críticos (Art. 19)

- ✓ Garantiza continuidad operativa
- ✓ Articulado al sistema de talento humano
- ✓ Basado en mérito, igualdad y preparación de reemplazos
- ✓ Aplica para directivos y personal estratégico



## Capacitación y Desarrollo (Art. 18)

### Implementado por la Comisión de Educación:

- ✓ Fortalece competencias
- ✓ Promueve principios del Buen Gobierno
- ✓ Resultados deben ser comunicados y evaluados

# Consejo de Vigilancia: Órgano de Control Interno



## Rol y Composición (Art. 20)

Supervisa actividades económicas, administrativas y de gestión de riesgos

- ✓ Actúa con independencia de la administración
- ✓ Rinde cuentas ante la Asamblea o Junta General



Integrado por 3 a 5 vocales principales con suplentes  
Elegidos por la Asamblea



## Atribuciones (Art. 21)

- ✓ Vigilar cumplimiento legal, reglamentario y estatutario
- ✓ Verificar uso eficiente y transparente del presupuesto y recursos
- ✓ Supervisar políticas de gestión de riesgos
- ✓ Emitir informes y recomendaciones al Consejo de Administración y Asamblea
- ✓ Solicitar auditorías internas o externas cuando sea necesario



*Aporta al fortalecimiento institucional, mejora  
la rendición de cuentas y anticipa riesgos*

## Reforcemos los conocimientos!



¿A partir de qué momento rige el periodo de duración para los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia?

Ingrésa a través del QR, o,

Únase a [menti.com](https://menti.com) con el código **42018351**

# Disposiciones Comunes a los Consejos de Administración y Vigilancia



## Proceso de nominación (Art. 22)

El nombramiento de sus miembros se llevará a cabo de manera democrática, participativa, transparente e inclusiva, que garantiza: igualdad de oportunidades para socios idóneos.

El registro del nombramiento deberá realizarse **antes del fin del periodo de duración de los vocales salientes**; no se permite prórroga.

## Sesiones de los Consejos (Art. 23)

El Reglamento de Buen Gobierno debe regular:

- ✓ **Solicitud de convocatoria** por parte de los vocales de los Consejos de Administración o de Vigilancia
- ✓ **Convocatoria**: por presidente o vocales, con plazos y documentos de respaldo
- ✓ **Contenido mínimo**: fecha de emisión, lugar, día, hora, modalidad, orden del día claro
- ✓ **Orden del día** puntos a tratar claros, precisos y deben figurar de forma expresa, se prohíbe tratar o resolver en “**Asuntos varios u otros**” aspectos distintos a la lectura de la correspondencia dirigida a la entidad.
- ✓ **Diferimiento y reinstalación de sesiones**: procedimiento por causas justificadas
- ✓ **Quorum**: mayoría absoluta de vocales principales o suplentes
- ✓ **Actas**: claras, con firmas, registro de asistencia, resoluciones y documentos
- ✓ **Requisitos para participación de los miembros de los Consejos** se observaran las prohibiciones de la normativa legal vigente y normativa interna de la entidad
- ✓ **Resoluciones**: voto favorable de mas de la mitad de los vocales con las excepciones del caso.



## Impugnación resoluciones (Art. 24)

- Si no fuesen solucionadas por el Comisión Especial de Resolución de Conflictos podrán presentar la impugnación ante la SEPS (5 días término), la SEPS podrá dejar sin efecto las resoluciones bajo circunstancias establecidas en la norma.



## Inasistencias (Art. 25)

- Justificadas formalmente
- Reglamento interno define causales, plazos y pruebas



## Informes Técnicos (Art. 26)

- Los consejos deberán presentar a la Asamblea o Junta General, al menos una vez al año, un informe de actividades acorde a sus atribuciones.

## Reforcemos los conocimientos!



En una sesión de Consejo,  
¿se puede tratar un punto  
urgente no incluido en el  
orden del día bajo "Asuntos  
Varios"?

Ingrésa a través del QR, o,

Únase a [menti.com](https://menti.com) con el código **42018351**

# El Rol del Gerente en el Buen Gobierno Cooperativo



## Funciones Principales (Art. 27)



Representación legal, judicial y extrajudicial



Gestión administrativa, operativa y financiera



Liderazgo en control interno y políticas de buen gobierno



Cargo de confianza: libre designación y remoción por el Consejo de Administración

## Compromiso con los Socios e Inclusión Financiera (Art. 28)

- ✓ Políticas contra el sobreendeudamiento
- ✓ Protección de usuarios financieros (calidad, transparencia, acceso)
- ✓ Inclusión de grupos prioritarios
- ✓ Educación financiera con enfoque de género y economía de comportamiento
- ✓ Diversidad y equidad en la entidad
- ✓ Trato justo y principios de transparencia e inclusión financiera

## 5. Control interno



# Sistema de Control Interno: Pilar de la Gestión Responsable

## ¿Qué es el sistema de control interno? (Art. 29)



Conjunto de políticas, procesos y controles documentados

- ✓ Eficiencia operativa
- ✓ Confiabilidad de la información
- ✓ Cumplimiento normativo
- ✓ Previene riesgos y detecta actividades ilícitas
- ✓ Apoya el logro de los objetivos institucionales

Debe seguir lineamientos emitidos por la SEPS y otros organismos competentes

## Responsabilidades compartidas (Art. 30)



**Asamblea o Junta General**  
Aprueba políticas generales y supervisa deberes conforme a la norma



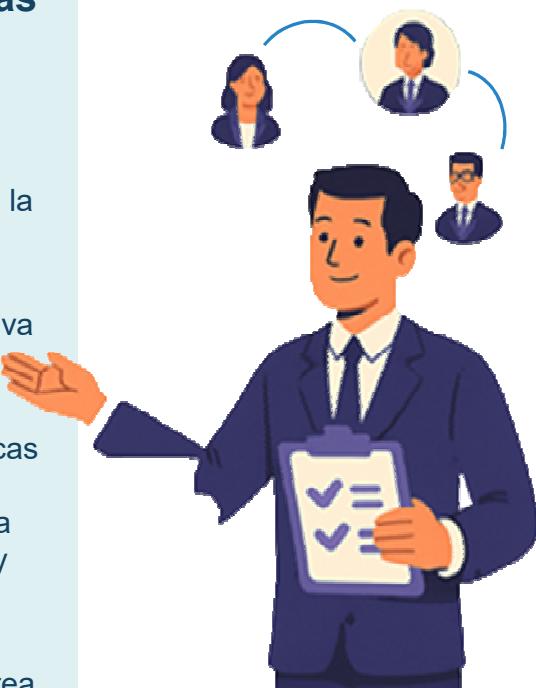
**Consejo de Administración**  
Define políticas, emite normativa y supervisa a la gerencia



**Consejo de Vigilancia**  
Controla actividades económicas con independencia  
Informa a la Asamblea sobre la suficiencia del control interno y gestión de riesgos



**Gerente**  
Implementa, difunde y monitorea el sistema. Capacita al personal y reporta avances



# Auditor Externo: Transparencia y Supervisión Independiente



## Rol y Contratación

(Art. 31)

- Ejecuta la auditoría externa de la entidad
- Contratación debe ser aprobada por la **Asamblea o Junta General**
- La Asamblea puede solicitar a la SEPS la terminación anticipada del contrato
- El informe se presenta **directamente a la Asamblea**, garantizando independencia y transparencia

## Independencia

(Art. 32)

- No mantendrá vínculos contractuales, comerciales, familiares, ni de subordinación, que pueda afectar la imparcialidad del proceso de auditoría.

# Gestión de Riesgos y Rendición de Cuentas



## Rendición de Cuentas (Art. 33)

Define claramente:



Quién es el responsable, de qué, por qué y ante quien



Garantiza responsabilidad de los órganos directivos frente a los socios



Debe incluir mecanismos de evaluación, supervisión y retroalimentación permanente.



## Instrumentos de Rendición (Art. 34)

- ✓ Informes de gestión (con indicadores de gobierno)
- ✓ Asambleas o Juntas generales con la participación activa de los socios
- ✓ Portales de transparencia y medios digitales
- ✓ Mecanismos de retroalimentación institucional (opiniones, sugerencias y reclamos, mejora continua)

*Aplicar según tamaño y complejidad de la entidad, con transparencia e inclusión*

## Reforcemos los conocimientos!



¿Cuál es el enfoque principal que debe tener el sistema de control interno de la entidad?

Ingresá a través del QR, o,

Únase a [menti.com](https://menti.com) con el código **42018351**

## 6. Comisiones y comités



# Comisiones y Comités: Apoyo Técnico en la Gobernanza



## ¿Qué son?

- ☞ Órganos **de apoyo técnico u operativo** bajo delegación o encargo, que atienden temas especializados.
- ☞ **No sustituyen** ni interfieren en las funciones de los Consejos ni de la Asamblea.

## Designación con principios de:



- Transparencia
- Paridad de género
- Prevención de conflictos de interés
- Participación equitativa y responsable



## Conformación y Requisitos

- ☞ Creados por el **Consejo de Administración**, según necesidad institucional
- ☞ Basados en la **normativa vigente** y los **principios del Buen Gobierno**

Todas las entidades deben contar con:

- \* **Comisión de Educación**
- \* **Comisión de Resolución de Conflictos**

*Los comités y comisiones no percibirán remuneración de ningún tipo. Se cubre alimentación y movilización*



# Comisión de Educación: Formación y Cultura Cooperativa



## Conformación

(Art. 37)

- ➡ 3 socios (preferentemente delegados a la Asamblea)
- ➡ Período: 1 año, reelegibles una sola vez
- ➡ Requisitos: experiencia o formación en economía popular, finanzas o educación



## Rol principal

(Art. 36)

- ➡ Promover formación y fortalecimiento organizacional
- ➡ Promover participación, control social y desarrollo institucional
- ➡ Difundir principios y valores del **cooperativismo**
- ➡ Consolidar una cultura **solidaria, participativa y ética**



## Funciones Clave

(Art. 38)

- ➡ Plan Anual de Educación y Capacitación
- ➡ Contenidos con enfoque de género, inclusión y sostenibilidad
- ➡ Talleres, jornadas, actividades formativas
- ➡ Evaluación de impacto y mejora continua
- ➡ Difusión de valores cooperativos y cultura solidaria
- ➡ Cursos de formación en cooperativismo y educación financiera
- ➡ Informes periódicos al Consejo y presentación anual a la Asamblea

# Comité de Resolución de Conflictos: Cultura de integridad y respeto

## Qué es y para qué sirve?

(Art. 39)

Órgano responsable de recibir, investigar, preparar el expediente y resolver, en primera instancia y observando el derecho al debido proceso, con denuncias, reclamos y demás conflictos.



## Composición

(Art. 40)

- ✓ 3 socios de la entidad, de preferencia representantes a la Asamblea o Junta general.
- ✓ Período 1 año, reelegibles por una sola vez

**Asesor jurídico de la entidad, actúa como secretario con voz pero sin voto**

## Prohibiciones

(Art. 41)

### No pueden ser miembros quienes:

- \* Estén en proceso de exclusión o estén en mora
- \* Tengan vínculos comerciales con la entidad
- \* Sean familiares cercanos de directivos o empleados
- \* Integren órganos de gobierno, control o dirección, o trabajen como auditores internos o externos en la entidad
- \* Hayan sido removidos por el organismo de control o sancionados por delitos graves
- \* Tengan procesos judiciales activos contra la entidad o deudas firmes con el SRI o el IESS.
- \* Estén incursos en otras prohibiciones señaladas en el estatuto o normativa interna.

# Comité de Resolución de Conflictos: Cultura de integridad y respeto

## Verificación de requisitos y Ámbito (Art. 42)

- ✓ El CAD debe verificar que los candidatos cumplan los requisitos y no tengan prohibiciones.
- ✓ Declaración jurada:
  - No estar incursos en prohibiciones.
  - Cumplir con requisitos de idoneidad, probidad y experiencia.
  - Comprometerse a actuar con imparcialidad, confidencialidad, debido proceso.



## Procedimiento y consideraciones especiales (Art. 44 - 45)

- Inicio: Denuncia ante la CERC.
- Plazo: Máximo 15 días para resolver.
- Incumplimiento: Si no resuelve en 15 días, el afectado notifica a la SEPS (5 días extra).
- Obligatorio: Se debe agotar esta instancia interna.
- Requisito Final: La resolución o acta de no acuerdo es obligatoria para acudir a la SEPS.
- Apelación (Exclusión): Apelable a la SEPS en cinco días si los métodos alternativos fallan.

## Ámbito de la Comisión (Art. 43)

Es responsable de tramitar denuncias, reclamos y conflictos internos que involucren a órganos de gobierno, gerencia, empleados o socios.

Es órgano sancionador en violaciones al Código de Ética.



# Comité de Resolución de Conflictos: Cultura de integridad y respeto



## Resoluciones:

(Art. 46)

- ✓ Resoluciones por mayoría absoluta y por escrito.
- ✓ Deben incluir: caso, hechos, análisis y decisión.
- ✓ Son obligatorias, salvo mecanismos alternativos.
- ✓ En caso de incumplimiento, se informa al Comité de Buen Gobierno y al Consejo de Administración.



## Notificación de las Resoluciones

(Art. 47)

- El secretario notifica la resolución a las partes, por medios electrónicos o físicos.
- Plazo máximo: 3 días después de su adopción.
- Debe dejar constancia de la recepción.



## De las impugnaciones

(Art. 48)

- Las decisiones pueden apelarse ante la Asamblea o Junta General
- Si el conflicto continúa, se debe acudir a métodos alternativos de solución
- Todas las instancias deben agotarse y documentarse antes de ir a la SEPS.



# Comité de Buen Gobierno Cooperativo



## Finalidad y Conformación (Art. 49)

Promueve, fortalece y evalúa la gobernanza institucional

### Integrado por:

- 2 socios (preferentemente representantes)
- 1 vocal del Consejo de Administración
- 1 vocal del Consejo de Vigilancia
- El Gerente

Funciona con voz y voto (a excepción del gerente), promoviendo equidad y diversidad



## Funcionamiento (Art. 51 y 52)

- Sesiones ordinarias al menos 1 cada tres meses y extraordinarias convocadas por su presidente o por solicitud de 3 de sus integrantes
- Actas firmadas por Presidente y Secretario
- Garantiza transparencia, confidencialidad y acceso a la información
- Informes disponibles para los consejos y socios



## Atribuciones (Art. 50)

- Plan de trabajo anual sobre gobernanza y transparencia
- Propuesta de Reglamento y reformas
- Revisión de conflictos, informes y hallazgos
- Coordinación con la Comisión de Educación
- Recomendaciones para fortalecer transparencia y participación
- Emisión de alertas tempranas institucionales



## Evaluación y Reporte (Art. 53 y 54)

- Evaluación anual del comité: cumplimiento, impacto, participación
- Puede usar autoevaluaciones y apoyo técnico

### Informe anual a la SEPS (hasta 30 de abril), con:

- ✓ Casos tratados
- ✓ Recomendaciones e implementación
- ✓ Ajustes realizados
- ✓ Seguimiento y desafíos

# Comité de Elecciones: Garantía de Democracia Interna

## ¿Qué es?

(Art. 55)

- ❖ Órgano electoral autónomo que garantiza procesos democráticos, transparentes e inclusivos
- ❖ Basado en la **LOEPS**, su Reglamento y normativa vigente



## Conformación y Requisitos

(Art. 56–59)

- ✓ 3 miembros principales y suplentes
- ✓ Elegidos por la Asamblea con imparcialidad, probidad e idoneidad
- ✓ Prohibido postularse o apoyar candidaturas
- ✓ Deben presentar declaración de idoneidad
- ✓ En caso de incumplimiento: remoción inmediata y sanción por 2 años

## Funciones

(Art. 60)

- Planificar, ejecutar y supervisar procesos eleccionarios
- Garantizar sufragio libre, igual y secreto
- Promover participación informada y equitativa
- Resolver impugnaciones y denuncias
- Remitir resultados a la Asamblea para registro ante la SEPS
- Archivar todo el proceso con transparencia

## Apoyo y Control

(Art. 61 y –62)

- ❖ Entidad debe dotar recursos logísticos y capacitación

*La SEPS puede supervisar, solicitar documentación, emitir recomendaciones y exigir repetición electoral*

## 7. Código de ética y de la transparencia de la información



## ■ Código de Ética: Pilar de la Cultura Institucional

### ¿Qué es? (Art. 63)

- Aprobado por el Consejo de Administración
- Regula la conducta ética de socios, directivos, trabajadores y partes vinculadas
- Incluye principios de integridad, transparencia, responsabilidad y prevención de conflictos de interés, lavado de activos y corrupción.

### ► Difusión, Cumplimiento y Actualización (Art. 65–66)

- Obligatorio para todos
- Se difunde por medios físicos, digitales formaciones
- Requiere firma de **compromiso ético**
- El **Comité de Ética** vela por su aplicación
- Se actualiza ante cambios normativos o institucionales



### Contenido mínimo (Art. 64)

- Objeto, principios y valores éticos
  - Deberes, prohibiciones y compromiso institucional
  - Igualdad, no discriminación y ética en captación de recursos
  - Anticorrupción, uso adecuado de bienes e imagen institucional
  - Manejo de información y conflictos de interés
- 🔍 *Incluye obligación de declarar relaciones relevantes*

### ⚠️ Infracciones y Sanciones (Art. 75)

- Definidas y graduadas según gravedad
- Canales seguros y confidenciales para denuncias
- Garantiza protección del denunciante y el debido proceso



## Reforcemos los conocimientos!



¿Qué órgano es  
responsable de aprobar el  
Código de Ética de la  
entidad?

Ingresá a través del QR, o,

Únase a [menti.com](https://menti.com) con el código **42018351**

## Transparencia de la Información

### Política de Información (Art. 68)

Aprobada por el **Consejo de Administración**, debe incluir:

- Cumplimiento del **COMIF**, Ley de Protección de Datos y normativa vigente
- Conservación y custodia de información pública y reservada
- Procedimientos para **difusión clara y estructurada**
- Criterios para clasificar información (pública vs. reservada)



### Información de Acceso Público (Art. 69)

 Difusión anual por medios digitales:

- ✓ Misión, visión y valores
- ✓ Estatuto social y Código de Ética
- ✓ Normativa electoral y estructura de gobierno
- ✓ Políticas de talento humano
- ✓ Perfiles de órganos de gobierno y

control

✓ Productos, servicios y condiciones

✓ Resultados financieros y de gestión

✓ Distribución de excedentes

⚠ *Inconsistencias deben ser corregidas y sancionadas según normativa interna*



### Indicadores de Gobierno (Art. 78)

 Publicación obligatoria de los **indicadores del Anexo 1** en la página web o canales digitales disponibles

## 8. De las infracciones y sanciones



## ⚠ Infracciones y Sanciones en el Buen Gobierno Cooperativo

- **Régimen Disciplinario en el Reglamento**
- Las entidades deben establecer un régimen de sanciones que:
  - ✓ Sea aprobado en el **Reglamento de Buen Gobierno**
  - ✓ Aplique a toda persona que incumpla sus disposiciones
  - ✓ Respete los principios de:
    - Legalidad
    - Tipicidad
    - Proporcionalidad
    - Presunción de inocencia
    - Derecho al debido proceso



### ⌚ Clasificación de Infracciones

- **Leves**
  - **Graves**
  - **Muy graves**
- 🔍 *Según nivel de afectación institucional o democrática*

### ✖ Contenido Mínimo del Régimen

- Conductas sancionables claramente tipificadas
- Medidas disciplinarias correspondientes
- Procedimiento sancionador definido y justo

## 9. Plan anual de vialidad



## Plan Anual de Viabilidad: Protección y Estrategia Financiera

### ⌚ ¿Qué es? (Art. 72)

- Instrumento preventivo que busca proteger los recursos de los depositantes.
- Evalúa la situación económico-financiera de la entidad.
- Incluye indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Define acciones ante escenarios de inviabilidad.

### ⌚ Revisión del Plan (Art. 74)

- Elaborado por la Gerencia
- Aprobado por el Consejo de Administración
- Debe revisarse anualmente o ante eventos inesperados.

### 🛠 Medidas mínimas a considerar (Art. 73)

- Reducir el perfil de riesgo
- Adoptar medidas de capitalización
- Revisar la estrategia y estructura
- Negociar activos y pasivos
- Analizar posibles fusiones



## Reforcemos los conocimientos!



Ingrésa a través del QR, o,

Únase a [menti.com](https://www.menti.com) con el código **42018351**

Un Vocal del Consejo de Vigilancia, ¿puede contratar a su cuñado (segundo grado de afinidad) como proveedor de servicios para la entidad?

# Disposiciones generales y transitorias



## Disposiciones Generales de la Norma de Buen Gobierno

- **🚫 Conflictos de Interés y Contratación**
- **Primera:**  
✗ Prohibido que familiares (hasta 4º consanguinidad / 2º afinidad) ocupen simultáneamente cargos clave:  
Asamblea, Consejos, Gerencia, Oficial de Cumplimiento, Riesgos, Auditoría, responsable de lavado de activos.
- **Segunda:**  
✗ Prohibido contratar con familiares de directivos o con empresas donde estos tengan >10% de participación.

### 💼 Vinculación y Supervisión

- **Tercera:**  
Se prohíbe a los consejos y miembros de asamblea reunirse externamente con proveedores. Infracción = destitución
- **Cuarta:**  
En operaciones con vinculados, aplicar lo dispuesto en el **COMF – Libro I** y normativa SEPS
- **Quinta:**  
⚠ SEPS verificará cumplimiento de esta norma en **supervisiones in situ**



### ✉ Consultas Normativas

- **Sexta:**  
↗ Las dudas sobre la aplicación de esta norma serán resueltas por la **SEPS**

## ⌚ Disposiciones Transitorias y Final

### 🛠 Adaptaciones obligatorias (hasta el 31 de diciembre de 2025)

#### Primera:

Las entidades deben adaptar su **Reglamento de Buen Gobierno**, incluyendo:

- Manuales
- Procedimientos
- Instrumentos internos relacionados

#### Segunda:

El **Código de Ética vigente** deberá ajustarse a la norma, considerando también la normativa de prevención de lavado de activos, **hasta el 1 de abril de 2026**

### 📅 Disposición Final

- Vigencia:  
Entra en efecto desde su **fecha de expedición**
- Publicación:  
➡ En la **página web de la SEPS** y en el **Registro Oficial**
- Firmado en Quito – **Septiembre 2025**



### Disposición derogatoria:

deróguese la Resolución SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019 de fecha 1 de diciembre de 2021.

## Reforcemos los conocimientos!



¿Cuál es el comité encargado de sancionar las violaciones al código de ética?

Ingrasa a través del QR, o,

Únase a [menti.com](https://menti.com) con el código **42018351**

## Anexo 1.



## Anexo 1. Indicadores de Buen Gobierno Cooperativo



Información de la entidad



Transparencia



Asamblea o Junta General



Consejos de  
Administración y de Vigilancia



Los empleados



Consejos de  
Administración y de  
Vigilancia



Gerencia y jefaturas  
de áreas



Reclamos presentados  
por los usuarios de  
servicios financieros  
ante la entidad



Comités y  
Comisiones



### ✉ Disponibilidad de la Información (Art. 70)

- La información debe estar en publicada en la pagina web o en medio electrónicos, digitales o físicos disponibles



GRACIAS POR  
SU ATENCIÓN

[www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec)

